

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día doce de octubre del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya , quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor

Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Tránsito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación Pública Nacional No. AMUS/02/2020 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, EN CALLE PRINCIPAL HACIA LOS NARANJOS Y VILLA CHENTIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN". Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 75% y pague la respectivas publicaciones que se generen del proceso. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera, 01 Contometro CASSIO de 12 dígitos, 01 engrapador, 01 perforador y 01 silla secretarial, para ser utilizado en la Unidad de Fiscalización. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Jorge Alberto Ávila Rodríguez, Jefe de Fiscalización. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 4 galones de tinta para sellar carne (Res y Cerdo) y 2 galones de yodo (para desinfectar las arias de sacrificio) del Rastro Municipal. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Eugenio Medrano Bermúdez Jefe de Rastro y Tangué. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera, 01 Contometro, para sumatoria de Avisos de Cobro y Formulas I-SAM, de la Unidad de Cuentas Corrientes. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Dora Elsy Bonilla, Auxiliar de Cuentas Corrientes. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.-Que es necesaria la implementación de una política de juventud que oriente en un conjunto de acciones y mecanismos de desarrollo integral y participación juvenil; II.- Que la creación de la Política Municipal y Juventud Usuluteca parte de la necesidad de tener un instrumento jurídico acorde con las normativas de juventud vigente en el país, POR TANTO: En uso de sus facultades y de conformidad a los artículos: 206 de la Constitución de la República, y 4 del Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL JUVENIL DE USULUTÁN, cuyas líneas estratégicas son las

siguientes: 1.- Participación Ciudadana Juvenil, 2. Educación, un derecho de la Juventud, 3. Empleo y Emprendimiento, 4. Salud, 5. Inclusión Social, Ambiental y Cultural, 6. Recreación y tiempo libre. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FRAGUADO DE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN BUENA VISTA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN ", por monto de \$ 4,332.00. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que haga el debido proceso y realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se faculta al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado Wiliam Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Tec. Yovanys Chávez Aparicio, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plazas que surtirán efecto a partir del 19 de octubre de 2020 en adelante, conforme a detalle: 1) 1 plaza de Inspector de Abasto Rastro y Tiangué, Salario mensual \$ 685.00, 2) 2 Plazas Auxiliar de Participación Ciudadana, a) Salario mensual \$ 420.00, b) Salario mensual de \$ 334.17, 3) 1 Plaza Auxiliar Administrativo Rastro y Tiangué, Salario mensual \$ 334.17, 4) 1 plaza Secretaria Cultura y Deporte, Salario mensual \$ 438.00, 5) 1 Plaza Auxiliar Catastro Empresas, Salario mensual \$ 334.17, 6) 1 Plaza Auxiliar de Cuentas Corrientes y Cobro, Salario mensual \$ 420.00, 7) 1 Plaza de Sub Jefe Unidad de la Niñez y Adolescencia, Salario mensual \$ 820.00, 8) 2 Plazas Peón de Limpieza, a) Salario mensual \$ 551.88, b) Salario mensual \$ 478.00, 9) 2 plazas Ordenanza Rastro y Tiangué, a) Salario mensual \$ 334.17, b) Salario mensual \$ 304.17, 10) 1 Auxiliar de Recursos Humanos, Salario mensual \$ 420.00, 11) 2 Plazas Inspector Planificación y Desarrollo Urbano, a) Salario mensual \$ 420.00, b) Salario mensual \$ 334.17, 12) 01 Plaza Sub Jefe Unidad de Cementerio, salario mensual \$ 630.00, 13) 01 Plaza Auxiliar Catastro Empresas, Salario mensual \$ 420.00, 14) 01 Plaza Auxiliar Relaciones Públicas, Salario mensual \$ 460.00. Comúníquese. Acuerdo Número XI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 19 de octubre de 2020 al siguiente personal: 1) Daniel Santos Rivera Gómez, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], Inspector de Abasto Rastro y Tiangué, Salario mensual \$ 685.00, 2) José Leoncio Hernández Flores, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], Auxiliar de Participación Ciudadana, Salario mensual \$ 420.00, 3) Carlos Vidal González Chavarría, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], Auxiliar de Participación Ciudadana, Salario mensual \$ 334.17, 4) Samuel Elí Serrano Lemus, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], Auxiliar Administrativo Rastro y Tiangué, Salario mensual \$ 334.17, 5) Ana

Marisol Luna de Majano, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Secretaria Cultura y Deporte, Salario mensual \$ 438.00, 6) Suleyma Liset Rodríguez de Zavala, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Auxiliar Catastro Empresas, Salario mensual \$ 334.17, 7) María Magdalena Lozano Segovia, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Auxiliar de Cuentas Corrientes y Cobro, Salario mensual \$ 420.00, 8) Carlos Iraheta Soriano, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Peón de Limpieza, Salario mensual \$ 551.88, 9) Luis Ernesto Aguilar y Aguilar, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Peón de Limpieza, Salario mensual \$ 478.00, 10) Jesús Ángel Velásquez Orellana, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Ordenanza Rastro y Tiangué, Salario mensual \$ 334.17, 11) José Antonio Sibrian Alas, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Ordenanza Rastro y Tiangué, Salario mensual \$ 304.17, 12) Yossef Jonathan Ramos Zelaya, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Auxiliar de Recursos Humanos, Salario mensual \$ 420.00, 13) Mario Ernesto González Rodríguez, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Inspector Planificación y Desarrollo Urbano, Salario mensual \$ 420.00, 14) Ricardo José Ortiz Jurado, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Inspector Planificación y Desarrollo Urbano, Salario mensual \$ 334.17, 15) Roberto Milo Salmerón Arias, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Auxiliar Catastro Empresas, Salario mensual \$ 420.00, 16) Odir de Jesús Parada Martínez, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Auxiliar Relaciones Públicas, Salario mensual \$ 460.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice las reprogramaciones respectivas, y al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya a la planilla de salarios a partir del mes de octubre de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague los salarios mensuales del Fondo Común. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 19 de octubre de 2020 en adelante a Miriam Araujo Orellana, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Sub Jefe de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, salario mensual \$ 820.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación respectiva, y al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla de salarios a partir del mes de octubre de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 19 de octubre de 2020 en adelante a Griselda Jeaneth Granados, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Sub Jefe Cementerio, salario mensual \$ 630.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación respectiva, y al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla de salarios a partir del mes de octubre de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 19 de octubre de 2020 en adelante a Sergio Isaac Bermúdez Araujo, Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Sub Jefe Organización Comunitaria, Salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación respectiva, y al Jefe de Recursos Humanos para que

lo incluya a la planilla de salarios a partir del mes de octubre de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese.

Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 25 bolsas de cal, 5 arrobas de sal, 5 docenas de lejía, 3 cepillos de pared, 6 matates de naylón, insumos que serán utilizados en la Escuela de Natación y Deporte. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Alexis Vladimir Maravilla Araujo, Profesor de Fútbol Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XVI- En vista que la zona verde esta Registrada a favor de la Comunidad El Milagro No.2, la Junta Directiva en pleno, acordó otorgar a la Municipalidad de Usulután, la zona verde Colonia El Milagro No.2, para que pueda realizar mantenimiento y hacer mejoras que crea conveniente para que este lugar se convierta en un espacio de convivencia familiar, por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar el otorgamiento de la zona verde Colonia El Milagro No.2, para que esta municipalidad pueda realizar las mejoras que crea conveniente. Comúníquese.

Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos Suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo común a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UNO 57/100 (\$1,381.57) en concepto de pago de capital \$ 807.50, intereses \$ 574.07, con vencimiento de fecha 20 de octubre de 2020, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese.

Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera: MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS QUIMICOS, Y PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, para ser utilizados en el Centro de Bienestar Infantil (CBI 10 de mayo). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a María Reina Peraza, Madre Educadora C.B.I. 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta No. 201019551 denominada CDI 10 DE MAYO Fondos Públicos Provenientes del Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia ISNA y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 160 Refrigerios: 40 cada día, 19, 20, 26 y 27 de octubre de 2020, y 80 almuerzos, para los días 19, 20, 26 y 27 de octubre de 2020, (20 almuerzos por día), para ser consumidos en Capacitación del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Milagro Soledad Martínez, Auxiliar de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo acumulado de \$ 20.23 más multas e

intereses de febrero a junio de 2020, Correlativo 001 de la Cuenta No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED], Establecimiento denominado ACADEMIA DE MUSICA RAMIREZ, ubicada en 16° Avenida Norte y 6ª. Calle Oriente, que según inspección realizada por Catastro Empresas dejó de funcionar en el mes de abril de 2020, saldo generado \$ 17,88 de julio a octubre de 2020, más multas e intereses, Se faculta al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine saldo generado de \$ 17.88 más multas e intereses de julio a octubre de 2020, y los saldos generados después de la fecha de su retención y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veinte. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020, a José Arnoldo Flores Andrade, a través de Periódico Digital Noticias de Usulután, Publicidad en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones diarias promocionando las actividades, obras o proyectos que impulsa la administración Municipal de Usulután, cuatro coberturas al mes o cuando así lo requieran monto mensual \$ 280.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones correspondientes, al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020, a Javier Enrique Hernández Muñoz, a través de Periódico Digital RS NOTICIAS PERIÓDICO DIGITAL, de Usulután, Publicidad en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones diarias, Diseño de artes publicitarios, Edición de video promocionando las actividades, obras o proyectos que impulsa la administración Municipal de Usulután, cuatro coberturas al mes o cuando así lo requieran monto mensual \$ 440.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones correspondientes, al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas, proceso por libre gestión; presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el alquiler de 2 camiones compactadores, para los días del 14 al 31 de octubre de 2020 y del 01 al 4 de noviembre de 2020, (un total de 22 días) durante la emergencia de pandemia covid-19 del proyecto "PLAN ALTERNATIVO PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL AREA URBANA Y SUB-URBANA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN", en donde participaron tres empresas: 1) CARLOS

AMILCAR MARTÍNEZ, oferta la cantidad de \$ 14,300.00, 2) TRANSPORTE RAMÍREZ/JULIO CESAR RAMIREZ PANIAGUA, oferta la cantidad de \$ 14,300.00, 3) GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., oferta la cantidad de \$ 13,200.00; en vista de lo anterior y con base al Art.56 de la LACAP y tomando en cuenta la oferta que conviene a los intereses de la municipalidad el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el alquiler de 2 camiones compactadores, para los días del 14 al 31 de octubre de 2020 y del 01 al 4 de noviembre de 2020, (un total de 22 días) durante la emergencia de pandemia covid-19 del proyecto "PLAN ALTERNATIVO PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL AREA URBANA Y SUB-URBANA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN", a la empresa GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 13,200.00, por ofrecer menor precio. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Atención de la Pandemia COVID-19, según Decreto 650 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 25 almuerzos (pollo, ensalada, arroz, tortillas y soda), para Capacitación de Crianza positiva, Valores, Derechos y Género y Prevención de COVID-19, Abordaje de Niñez y Atención en Crisis, al personal de cultura y deporte, CBI (viernes 16 de octubre de 2020). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Juan Pablo Flores, Jefe Unidad de la Niñez y Adolescencia. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Atención a la pandemia Covid-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- Visto el cuadro comparativo de ofertas, proceso por libre gestión; presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para " ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA SANITIZACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ESTABLECIMIENTOS, ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO, CALLES Y CAMINOS DEL AREA RURAL Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES QUE CARECEN DEL VITAL LIQUIDO. (para un periodo de 5 meses 15/10/20 al 15/03/21), en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., oferta la cantidad de \$ 33,750.00; 2) CONSTRUCTORA Y TERRACERÍA S.A. DE C.V., oferta la cantidad de \$ 30.000.00, 3) M.R.AUTO SERVICIOS/ [REDACTED], oferta la cantidad de \$ 25.000.50; en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a la empresa M.R.AUTO SERVICIOS/ [REDACTED] por un monto de \$ 25.000.50, ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA SANITIZACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ESTABLECIMIENTOS, ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO, CALLES Y CAMINOS DEL AREA RURAL Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES QUE CARECEN DEL VITAL LIQUIDO, (para un periodo de 5 meses 15/10/20 al 15/03/21), por ofrecer un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Atención a la pandemia Covid-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los Acuerdos: X, XI, XII, XIII, y XIV, porque no se ha seguido el debido proceso conforme a la Ley de

la Carrera Administrativa Municipal LCAM. Los Concejales: Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en los Acuerdos: X, XI, XII, XIII, y XIV, porque no se ha aplicado el procedimiento de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal LCAM, no se cumple con los perfiles respectivos, se desconoce cada uno de ellos para los nuevos cargos que han sido asignados. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los acuerdos XXI, XXII, porque se dejan a otros medios de comunicación fuera de contratación, es decir se deben incluir a todos los medios de comunicación locales. Los Concejales Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario VOTAN EN CONTRA en los acuerdos XXI, XXII, porque no están de acuerdo a despilfarrar el dinero del pueblo, existen medios de comunicación más baratos y con mayor difusión, no hay equidad en la asignación de los medios de comunicación. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Sr. Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XXIII, debido a que desde la aprobación de la Carpeta Técnica, no están de acuerdo a este plan alternativo para la recolección y disposición final de los desechos sólidos del área urbana y sub urbana, porque es una competencia del área de mantenimiento de esta Alcaldía, ya que se tiene el equipo y maquinaria necesaria, así como también el recurso humano para las referidas tareas. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el acuerdo XXV, debido a que la municipalidad de Usulután no necesita alquilar Camión Cisterna, es un gasto por gusto ya que se cuenta con un Camión Cisterna propio el cual puede hacer todos los trabajos necesarios el área Urbana y Rural. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de
Marquez
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán
Secretario Municipal